



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE VOLEIBOL

Presidente



CARTA ABIERTA

A LA SENADORA DE ERC ELISENDA PÉREZ ESTEVE

Distinguida Senadora:

Recientemente, en una comparecencia en el Senado (¿Comisión de Cultura y Deporte?), Ud., como miembro del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, intervino para pedir al Ministro de Cultura y Deporte que tomara las riendas en relación con el descenso del C.V. Sant Cugat de la Superliga Femenina de Voleibol.

Ud. tuvo una intervención desafortunada, basada en el desconocimiento absoluto de lo que estaba hablado y, por su contenido, atenta contra la buena imagen de la Real Federación Española de Voleibol y, en especial, la de los clubes femeninos de esa categoría, basada en premisas de partida que no son ciertas.

Su Señoría debería informarse adecuadamente antes de hablar de lo que ignora y, en todo caso, verificar previamente la autenticidad de las fuentes, por mucha confianza que pudiera tener en éstas. En caso contrario, Ud., como le ha ocurrido ahora, estará faltando a la verdad y dando muy mal ejemplo de lo que, con la debida dignidad, debe hacer una representante del Pueblo.

Se equivoca Ud. al decir que solo se han decretado descensos en la categoría femenina. En ésta se han producido dos: Barça y CV Sant Cugat. Han ascendido, en su lugar, los clubes EMEVE (Lugo) y Vall d'Hebrón (Barcelona).

Refiriéndonos a la categoría masculina, se han producido dos descensos: Voleibol Almoradí (Alicante) y C.V. Melilla (Melilla). Han ascendido dos: Rotogal Boiro Voleibol (A Coruña) y F.C. Barcelona (Barcelona).

Es decir, se han cumplido escrupulosamente las Normas de Competición en ambas categorías: dos ascensos y dos descensos en cada una de ellas.

Llegados a este punto y, garantizados los derechos de ascenso en ambas categorías, la RFEVB consideró la posibilidad de una "ampliación de derechos", a la vista de las especiales circunstancias que concurren este año como consecuencia de los efectos deportivos ocasionados por la pandemia de la COVID-19.

En ambas competiciones, la pandemia conllevó, de común acuerdo con la unanimidad de los clubes, la finalización anticipada de ambas competiciones, sin que pudiera disputarse en su totalidad la fase de liga regular y sin haberse iniciado aún la fase de *play off*. Este hecho produce la incertidumbre de qué hubiera pasado si se hubieran disputado los encuentros cancelados,



pues podrían haberse producido resultados que, en ciertos casos, podrían haber alterado, al menos teóricamente, el orden clasificatorio, cuyo conocimiento es la base para la determinación de descensos. No entraremos en cuestiones técnicas aquí por no venir al caso.

En este estado de cosas, la RFEVB ofreció a los equipos masculinos y femeninos clasificados para permanecer en ambas competiciones (10 en cada caso), la opción de ampliar la competición para la temporada 2020/21 hasta 14 equipos (los 10 clasificados para permanecer, los 2 ascendidos y los 2 descendidos), **informando de que se estudiaría esta propuesta únicamente si prevalecía la voluntad mayoritaria y democrática de los equipos**. Ambas competiciones son absolutamente independientes una de otra. La RFEVB tiene numerosas competiciones y cada una de ellas se rige por sus propias Normas, diferentes unas de otras, según las necesidades que concurran y especialmente según la voluntad de los propios equipos.

Debe resaltarse, en este punto, que **fue la RFEVB la que propuso esta ampliación a 14 equipos** que, en el caso femenino, **hubiera supuesto la participación de los clubes CV Sant Cugat y Barça en la Superliga Femenina en la temporada 2020/21**, justo lo contrario de lo que Ud. denuncia.

Entre los equipos masculinos consultados (los 12 de la temporada 2019/20), la respuesta mayoritaria fue favorable a la ampliación a 14. Sin embargo, entre los equipos femeninos consultados (los 12 de la temporada 2019/20), la respuesta mayoritaria fue desfavorable a la ampliación (10 frente a 2).

Es decir, en ambas competiciones hubo descensos, pero en la masculina los equipos aceptaron mayoritariamente la ampliación a 14 (eliminándose así los descensos), mientras que en la femenina fueron los propios clubes femeninos los que no quisieron la ampliación.

Es más, en el caso de los equipos femeninos, tenemos escritos de casi la totalidad de éstos, en los que ya se advierte a la RFEVB de su firme voluntad de que la competición no supere el número de 12 equipos.

Es decir, **el criterio marcado en la Superliga Masculina es el mismo que el seguido en la Superliga Femenina**. Hemos seguido democráticamente la voluntad de los clubes femeninos, aunque parece ser que a Su Señoría le hubiera gustado que hubiéramos seguido uno diferente. Lamentamos mucho que, por parte de la señora Senadora, se desprecie de forma tan flagrante la voluntad de los equipos femeninos. **“Y, hablando de género, eso, señora Senadora, tiene un nombre muy concreto”**.

Nuestra Federación es mayoritariamente femenina, en cuanto al número de sus deportistas, y respetamos sus decisiones aunque sean diferentes de las de los hombres. Ha quedado claro que **Ud. quiere que la opinión de las mujeres aquí no cuente y que se imponga el criterio de los hombres**.

Su Señoría debería saber que, muchas veces, la igualdad no es sinónimo de justicia. Y éste es uno de esos casos: la voluntad de las mujeres cuenta. **Nunca obligaremos a nuestras jugadoras a seguir el mismo criterio que se sigue en el caso de los hombres, si éstas desean otra cosa. Parece ser que Ud., por sus propias palabras, parece pensar lo contrario.**



Dice Ud. en su comparecencia que el Consejo Superior de Deportes “estableció” que las Comisiones Delegadas tenían que tomar decisiones en este sentido. Por favor, no falte Ud. a la verdad o no haga alarde de ignorancia: el CSD no ha “establecido” nada, solo ha hecho **RECOMENDACIONES**. Por favor, tómese la molestia de leer la Resolución de la Presidenta del CSD y no se empeñe en iniciar una polémica innecesaria con este asunto, que no va de cuestiones de “genero” ni nada parecido con lo que Ud. pueda obtener un rédito político basado en puntos de partida que, como Ud. bien sabe, no son ciertos. Se trata de un asunto estrictamente deportivo, del que Ud. ha demostrado tener muy poco conocimiento. Al menos, podría haberse molestado en dirigirse a la RFEVB para obtener información directa y veraz.

Señora Senadora, vuelvo a ilustrar a Su Señoría sobre algo que es evidente que desconoce. La Comisión Delegada de la RFEVB, siguiendo escrupulosamente las RECOMENDACIONES de la Presidenta del CSD, adoptó determinados acuerdos en relación con los ascensos y descensos de nuestras competiciones. Pero estos acuerdos deberán ser elevados **OBLIGATORIAMENTE** a la consideración de la Asamblea General de la RFEVB, que es el órgano soberano de la misma. Cuando los acuerdos sean ejecutivos, si Ud. cree que se ha incumplido alguna ley, podrá hacer lo que quiera, en el ejercicio de sus funciones públicas, pero hasta entonces, por favor, no incomode al Sr. Ministro de Cultura y Deporte con asuntos que, de momento, están en el **ámbito interno y exclusivo de los órganos de gobierno de la RFEVB** y en los que, en ninguna manera, ha tenido participación, ni el propio Ministro ni nadie vinculado a su Ministerio.

Nos ofende que Ud. haya puesto en duda la integridad de esta Federación insinuando que se presta un trato discriminatorio hacia la mujer, cuando realmente quien hace esto es Ud., que quiere que las decisiones de los equipos de mujeres no tengan validez y que las que se impongan sean las de los hombres.

Asimismo, lamentamos profundamente que una representante del Pueblo, tenga esta opinión sobre las decisiones mayoritarias de los equipos femeninos y tal grado de desconocimiento del mundo del deporte, que guarda parangón solo con su **atreimiento al hablar de algo que solo conoce porque alguien se lo ha contado** y que no se ajusta a la realidad.

Quedo a su disposición para facilitarle cuanta información necesite sobre este asunto, sobre el que se ha pronunciado con total ligereza, sin haber consultado previamente a la propia RFEVB.

Atentamente.

Agustín Martín Santos